



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2020

(000269)

"Por la cual se realiza un traslado presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA vigencia 2020".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial la conferida en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4145 de 2011 se creó la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, la cual tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios, y que para ello se encargará de planificar y de producir lineamientos, indicadores y criterios técnicos para la toma de decisiones sobre el ordenamiento social de la propiedad de la tierra rural, el uso eficiente del suelo para usos agropecuarios, la adecuación de tierras, el mercado de tierras rurales y el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en éstas materias.

Que de acuerdo con el artículo 2 del citado decreto la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios es una unidad administrativa especial de carácter técnico y especializado, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía presupuestal, administrativa, financiera y técnica.

Que la Ley 2008 de 2019 'Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020 y facultó al Gobierno Nacional para que en el Decreto de liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, en él se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos para la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA, Unidad 170106.

Que el Decreto 2411 de 2019, liquidó para la UPRA en gastos de personal los valores, en los rubros A 01 01 01 Salario la suma de \$4.670.137.000, A 01 01 02 Contribuciones Inherentes a la Nómina \$1.896.894.000, A 01 01 03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial \$697.500.000. En Transferencias Corrientes asigno al rubro de A 03 04 02 Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo \$28.394.000 en su detalle A 03 04 02 012 Incapacidades y Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones) \$28.567.000.



EmRp 6ATr fLea viP1 Rm99 2RgS 6BA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios – UPRA vigencia 2020".

Que mediante el Decreto 304 de 2020, fijaron las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

Que con la aplicación de las escalas del Decreto 304 de 2020, se presentó una desfinanciación en rubros de la Unidad, de lo cual se informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sobre los recursos adicionales necesarios que aseguraran el pago de todas las obligaciones correspondientes a los gastos de personal de nómina a 31 de diciembre de 2020.

Que se presenta una desfinanciación en el rubro A 01 01 03 Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial, por valor de \$36.500.000, que se puede refinanciar con recursos que no se utilizarán del rubro A 01 01 02 Contribuciones Inherentes a la Nómina, por lo que es necesario adelantar un traslado presupuestal y cumplir con obligaciones a 31 de diciembre de 2020.

Que conforme al artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, decreto único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas."

Así mismo establece que "el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que existen recursos disponibles en los rubros presupuestales A 01 01 02 Contribuciones Inherentes a la Nómina por \$36.500.000, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°120 del 20 de octubre de 2020, expedido por la UPRA, para el actual traslado presupuestal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, así:

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza un traslado presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad de Planificación de tierras Rurales Adecuación de tierras y Usos Agropecuarios – UPRA vigencia 2020".

TIPO	CTA PROG	SUBC SUB	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$36.500.000	
A	01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$36.500.000
SUMAS IGUALES							\$36.500.000	\$36.500.000

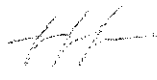
ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 NOV. 2020**


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

APROBADA:
 Director General del Presupuesto Público Nacional.

Aprobó: Felipe Fonseca Director General 

Mercedes Vásquez de Gómez Secretaria General 

Elaboró: Emiro José Díaz Leal – Asesor Planeación 